CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 26 de mayo de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el retiro de la demanda.

LFMC.
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 **2022 00290** 00
ASUNTO	AUTORIZA RETIRO DE DEMANDA

En atención a la solicitud presentada en escrito proveniente del demandante, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92, 316 y en el numeral 1 del artículo 597 del C. G. del P., el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el RETIRO de la demanda solicitada por el apoderado de la parte demandante **CARLOS ALBERTO OSORIO GIRALDO** contra **AFP PORVENIR.**

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias, se entenderá que se han devuelto la totalidad de los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE[1]

[1] Publicado por estado No. 087 fijado el 27 de mayo de 2022 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d06ca2fd7b2dad6e51216aa68ab074a648e6b534bf3f42af0c24f93ccf0f0238**
Documento generado en 26/05/2022 03:20:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica